



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 242 -2018-MPMC-J/A.

Juanjuí, 09 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ;

VISTO: EL Oficio N° 002-2018-COMEDOR POPULAR "SANTA ROSA DE LIMA", de fecha 09 de abril del 2018, suscrito por la Presidenta del Comedor Popular "SANTA ROSA DE LIMA" Sra. LUDITH JUZGA ACUÑA, quien a su vez pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo el día 31 de Marzo del 2018 a horas 3.10 p.m. en las instalaciones del local del Comité, en el distrito de Huicungo, para renovar la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa de Lima", para el periodo 2018 al 2020 y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión a fojas dos (02) realizada el 31 de Marzo del 2018 y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de ocho (08), mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el visto bueno de Gerencia Municipal y el Informe N° 055-GDS-MPMC-J, de fecha 20 de Abril del 2018, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal N° 162-2018-MPMC-SM/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SANTA ROSA DE LIMA", ubicado en el Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del 31 de Marzo del año 2018 hasta el 31 de Marzo del 2020; adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando de la siguiente manera.

Código de Identificación: N° 2206030002.

N° de Beneficiarios: 40

Modalidad: Comedor Popular

Inversión Aproximada anualmente: 6,816.00 soles

Tipo de Ración: Cocinado





Distrito: Huicungo
Provincia: Mariscal Cáceres
Departamento: San Martín
Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
01	Presidenta	Ludiht Juzga Acuña	00988178
02	Vice-presidente	Tomasa del Castillo Vargas	00976632
03	Secretaria	Teófila Edelmira Sebastián Solano	18010701
04	Tesorera	Gladys Ana Aquino Eduardo	40692521
05	Fiscal	Efrosina Caballero Pizango	42941256
06	Almacenera	Adit del Castillo Shupingahua	00987633
06	Vocal 01	Adith Putpaña Tuanama	45168095
07	Vocal 02	Gloria Nancy Sangama Shupingahua	70745831

Artículo Segundo.- El Programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" el contenido del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Aldalde
DNI: 01048262

